

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412022-00189-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que el designado curador *ad-lítem* esgrimió no serle posible la aceptación del cargo, al estar actuando en más de cinco procesos, se dispone su relevo, y en su lugar se nombra al profesional del derecho EDGARDO RAFAEL CABARCAS MOVILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.250.026 y tarjeta profesional No. 145.560 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico cabarcasm@hotmail.com, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.